



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 26 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83°, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 206, establece La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria 30220 y el presente Estatuto. El ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, respetándose estrictamente los requisitos para la convocatoria, los requisitos para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad de ésta;

Que, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, establece en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios. Lo establecido en el presente literal sólo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementario Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 1255-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 25 de julio del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad de crédito presupuestario para plazas de Docentes Ordinarios en la UNTRM;







Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215 -2017-UNTRM/CU



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 209-2017-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2017, se aprueba trece (13) plazas docentes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle: 04 plazas de Docente Asociado a Tiempo Completo, 07 plazas de Docente Auxiliar a Tiempo Completo y 02 plazas de Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) para las diferentes facultades de la UNTRM; asimismo, se designa la comisión encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Méritos para el ingreso a la Docencia 2017 de la UNTRM, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Oscar Andrés Gamarra - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, MSc. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembro, Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jerí - Accesorio y Est. Alphony Vilchez Zamora, Veedor;



Que, mediante Oficio N°001-2017-UNTRM/CECPMID, de fecha 26 de julio del 2017, el Presidente la comisión encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Méritos para el ingreso a la Docencia 2017 de la UNTRM, remite el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución en 19 (diecinueve) folios; asimismo, remite las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 19 (diecinueve) folios;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio del 2017, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos, que consta de 19 (diecinueve) folios y las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 19 (diecinueve) folios;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución en 19 (diecinueve) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017-II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 19 (diecinueve) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.




Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

D^o GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

ALFOR
GAESG
c/mw



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Ley de Creación N° 27347

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017 - II EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Julio 2017



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017 - II EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD**

- Artículo 1.-** El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión como docente ordinario en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.-** La admisión como docente ordinario permitiría el incremento de masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice una solución al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.

**CAPÍTULO II
BASE LEGAL**

- Artículo 3.-** El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:
- a. Constitución Política del Perú;
 - b. Ley Universitaria N° 30220;
 - c. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
 - d. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
 - e. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;
 - f. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
 - g. Decreto Legislativo N° 1246. Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa;
 - h. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - i. Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P. Aprueban nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Ley, la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y por la Universidad, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 5.-** La admisión a la carrera docente como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, teniendo en consideración:
- Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.
 - Cuando a una plaza en concurso se presenta más de dos postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.
- Artículo 6.-** La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.
- Artículo 7.-** Las plazas en concurso público de méritos para Docente Ordinario son en las categorías de profesor: asociado y auxiliar.
- Artículo 8.-** Con relación al régimen de dedicación de los docentes en la UNTRM, las plazas en concurso son:
- A tiempo parcial
 - A tiempo completo
 - A dedicación exclusiva
- Artículo 9.-** El concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente se regirá por los siguientes principios:
- Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
 - Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
 - Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
 - Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
 - Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante
 - Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- Artículo 10.-** El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento o Dirección de Escuela Profesional:
- Definir las características de la plaza o plazas a convocar.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- b. Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en las bases del concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada personal y sólo a ella.

Artículo 11.- Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad y página web institucional; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.

Artículo 12.- Las bases del concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria de concurso por ningún motivo serán variadas las bases del mismo; salvo los errores materiales, según Ley.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 13.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante los siguientes:

- Gozar de buena salud y no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- No encontrarse en incompatibilidad legal y laboral.
- Tener curriculum vitae debidamente documentado.

Artículo 14.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al concurso, en la categoría de Profesor Asociado, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- Haberse desempeñado tres (3) años como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido Profesor Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Artículo 15.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al concurso, en la categoría de Profesor Auxiliar, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- Tener cinco (5) años de ejercicio profesional.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

Artículo 16.- En los plazos establecidos en las bases del concurso indicados en la convocatoria los postulantes deberán presentar en la oficina de Secretaría General una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en las bases y reglamento del concurso. Seguidamente el Secretario General procederá a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a las bases no será admitido.

Artículo 17.- Vencido el plazo de inscripción, no se aceptarán nuevas solicitudes. En la misma fecha el Profesor Secretario General levantará un acta de cierre de inscripción y publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada el acta de cierre.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- Artículo 18.-** Para ser admitido como postulante al concurso es imprescindible presentar los documentos siguientes:
- Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM;
 - Comprobante de pago original o voucher de Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
 - Copia del DNI y para el caso de extranjeros copia del carné de extranjería o pasaporte;
 - Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
 - Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras presentarán el Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur.;
 - Certificado de buena salud, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada;
 - Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada;
 - Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada;
 - Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM;
 - Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM;
 - Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad laboral o carta de compromiso de renuncia a la institución que labora, en caso de ganar la plaza en curso;
 - Currículo Vitae documentado con copias simples, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento; según el artículo 33 y anexo 01 del



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 – II en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;
- m. Cuatro (04) ejemplares del silabo (s) de las asignaturas en la especialidad materia de concurso con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;

Artículo 19.- Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- a. Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo; los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;
- b. Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos con la UNTRM, o tuvieran litigio con ésta, los que hubieren sido revocados proveniente de elección popular;
- c. Los que hubieran sufrido condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada.
- d. Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se les haya aceptado expresamente la renuncia o renuncien al hacerse ganador de la plaza en concurso.

Artículo 20.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los interesados podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT, escrito que se presentará ante la Oficina de Secretaría General debiendo ser elevado a la Comisión el mismo día; los que resolverán en el plazo máximo de un (01) día.

Artículo 21.- La Oficina de Secretaría General publicará la relación de inscritos válidos en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional y se pondrán a disposición del Presidente de la Comisión respectiva los expedientes en sobres debidamente lacrados.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN

Artículo 22.- La Comisión es el órgano encargado de conducir el proceso de concurso y estará constituido por tres docentes ordinarios de la UNTRM, uno de ellos será quien la preside y los otros actúan como Secretario y Vocal. Es miembro supernumerario de la Comisión un representante estudiantil que cuenta con derecho a voz.

Artículo 23.- La designación como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este Reglamento.

Artículo 24.- La Comisión funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Comisión:

- a. Declarar a los postulantes, en la condición de cumple o no cumple, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- en las Bases y presente Reglamento del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes indicando la respectiva condición.
- Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
 - Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
 - Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
 - Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas de calificación.
 - Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
 - Remitir los expedientes y las actas correspondientes, al Rector de la Universidad con los resultados del concurso.
 - Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 26.- No podrán ser miembros de la Comisión:

- Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
- Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- Los profesores que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión.
- Los docentes que no ostenten el grado académico de Maestro o Doctor.
- Los profesores de categoría inferior a la plaza en concurso.

Artículo 27.- Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o los miembros de la Comisión por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la resolución de designación. La impugnación será presentada ante el Rector de la Universidad para que resuelva la misma. En el caso de declararse fundada la impugnación, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 28.- Instalada la Comisión, el Profesor Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos, y los expedientes correspondientes.

Artículo 29.- Las decisiones de la Comisión son inimpugnables e inapelables.



CAPÍTULO VIII
DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 30.- La Comisión declarará a los postulantes como **CUMPLE / NO CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos de postulación y estén hábiles para concursar. Tal relación se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

Artículo 31.- Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** estarán sujetos al cronograma de evaluación establecido por la Comisión; el postulante deberá obtener puntajes aprobatorios, en cada etapa o factor de evaluación, si obtiene un puntaje inferior a los mínimos requeridos, en cualquiera de las tres etapas, descalifica al postulante.

CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 32.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes, las siguientes:

- a. Evaluación curricular.
- b. Capacidad docente.
- c. Entrevista personal.

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 33.- La Comisión efectúa la Evaluación Curricular calificando el Currículo Vitae u Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 01). El Currículo Vitae u Hoja Vida se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la copia simple. En el caso de graduados o titulados en universidades extranjeras, el grado o título deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de egresado. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia y condición docente en el área motivo del concurso o en área afín. En ambos casos se considerará el tiempo de servicio como ayudante de cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria.

e. Investigación

Serán evaluados los libros con editorial, depósito de ley e ISBN, artículos en revistas científicas indexadas (Medline, Scopus, Web of Science, SciELO), registro de propiedad intelectual como patentes. Sólo se consideran los trabajos de investigación publicados.

f. Cargos directivos

Se consideran los cargos directivos de nivel universitario y no universitario, estos últimos en la especialidad acreditados con las respectivas resoluciones.

g. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

h. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por institutos culturales reconocidos por el estado peruano, o por centro de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas en sus niveles básicos, intermedio y avanzado.

i. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.

j. Afiliación a instituciones de investigación

Serán consideradas las afiliaciones en condición de miembro fundador directivo y/o miembro activo en instituciones de investigación científica nacional o internacional acreditadas. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

k. Distinciones honoríficas

Serán consideradas las nominaciones de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, Profesor Emérito, investigador en ciencia y tecnología del SINACYT e invitaciones de universidades extranjeras y nacionales como profesor visitante. Deben ser acreditadas por las Resoluciones correspondientes o las invitaciones respectivas.

Artículo 34.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley, el Reglamento y las Bases del concurso para la plaza a que postulan, y obtengan en cada una de las



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

etapas de evaluación un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la tabla de puntajes (Anexo 03) serán declarados **HÁBIL** y continuarán la siguiente fases del concurso.

Artículo 35.- La Comisión publicará la relación de los postulantes declarados **HÁBILES** programando el orden para la clase de evaluación de la capacidad docente, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición, con 24 horas de anticipación. La publicación se realizara en las vitrinas oficiales o página web de la universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 36.- La evaluación de capacidad docente, permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante (Anexo 02). El paquete de temas será extraído de las asignaturas que corresponden a la plaza motivo del concurso, equiparando sus grados de dificultad.

El sorteo se efectuará en acto público y con anticipación de 12 horas a la fecha de exposición.

Artículo 37.- El Presidente de la Comisión solicitará al Decano correspondiente, se cite por escrito a los docentes de la Facultad y se invite a los estudiantes a la clase magistral o clase práctica de los postulantes en los días, horas y locales fijados por la Comisión.

Artículo 38.- En el día y hora fijados, el postulante:

- Presentará a la Comisión el Plan de Clase, según corresponda, al inicio de la exposición.
- Expondrá la clase sustentará el correspondiente documento, en un máximo de 20 minutos.
- Tendrá un máximo de 20 minutos para absolver las preguntas de la Comisión.

Artículo 39.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:

- Evaluación del plan de clase
- Presentación y desenvolvimiento
- Utilización de tecnología educativa
- Exposición de clase y dominio del tema

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 40.- La entrevista personal permite a la Comisión evaluar en el postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general.

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 41.- La Comisión consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:
puntaje total = evaluación curricular + capacidad docente + entrevista personal; y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

para declarar ganador a un postulante se especifica en el cuadro, contenido en el Anexo 03.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular para Profesor Asociado es 25 puntos y para Profesor Auxiliar es 20 puntos que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a las siguientes etapas. El puntaje mínimo aprobatorio de la Capacidad Docentes es 36 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista personal es 15 puntos.

El puntaje mínimo final aprobatorio será producto de la sumatoria de la evaluación curricular, capacidad docente y entrevista personal. Para Profesor Auxiliar el puntaje mínimo final aprobatorio es 71 puntos y para Profesor Asociado el puntaje mínimo final aprobatorio es 76 puntos.

Artículo 42.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 41° del Reglamento de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 43.- Terminado el proceso, la Comisión redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Rector de la Universidad para su elevación y posterior aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 44.- El Secretario General de la Universidad publicará en la fecha prevista y en lugares apropiados dentro de la Universidad, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

CAPÍTULO XI DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 45.- Para dentro de un (01) día útil de publicado los resultados del concurso, los interesados podrán impugnar previo pago del 5% de la UIT, delegándose al Rector la Resolución en única instancia de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Artículo 46.- Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguna. De declararse fundado el recurso, se dispondrá, además, enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión.

**CAPITULO XII
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Artículo 47.- Una vez adquirida la calidad de firme el acuerdo de Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de nombramiento, dentro del tercer día útil.
La antigüedad del nombramiento regirá a partir del 21 de agosto de 2017.

Artículo 48.- En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la resolución referida en el artículo anterior, los docentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo presentará las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae.
De no presentar las precitadas declaraciones, se dejará sin efecto la resolución de nombramiento, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión.

SEGUNDA. Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Chachapoyas, 26 de julio de 2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ANEXO 01

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

DATOS GENERALES	
Apellidos y Nombres _____	
Condición _____	N° de plaza _____ Curso/s _____
Escuela Profesional _____	
Categoría Académica/Nivel Remunerativo: Asociado <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/>	
Régimen de Dedicación: DE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/>	

EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)				
	1.1. Título Profesional	5.00	20.00		
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	15.00			
	Maestro	10.00			
	Bachiller	5.00			
Otros títulos profesionales universitarios	2.00				
2	Actualizaciones y Capacitaciones				
	3.1. Pasantías académicas en el extranjero (1.0 x c/u hasta 5)	5.00	10.00		
	3.2. Cursos académicos en el extranjero (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			
	3.3. Estudios de postgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 4)	6.00			
	b. Semestres de Maestría (1.0 x sem. hasta 4)	4.00			
3	Experiencia profesional (1.0 x año hasta 10)	10.00		10.00	
4	Experiencia docente universitaria				
	En el área de la plaza motivo del concurso (1.0 x sem. hasta 10)	10.00	10.00		
	En áreas afines de la plaza motivo de concurso (0.5 x sem. hasta 4)	2.00			
	Bonificación por docencia en la UNTRM (1.0 x sem hasta 5)	5.00			
5	Investigación				
	a. Libros con depósito legal e ISBN (2.0 x c/u hasta 3)	6.00	10.00		
	b. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			
	c. Artículo en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 5)	10.00			
	d. Registro de propiedad intelectual como patentes (2.0 x c/u hasta 5)	10.00			



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

6	Cargos directivos		5.00	
	Rector	3.00		
	Vicerrector	2.00		
	Decano	1.00		
	Jefe de Departamento, Director de Escuela, Secretario General de Universidad, Jefe Oficina (puntaje único)	0.50		
	Coordinador de proyecto	2.00		
7	Elaboración de material de enseñanza		5.00	
	Separatas (0.2x c/u hasta 5)	1.00		
	Guías (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	Textos universitarios (1.0 x c/u hasta 2)	2.00		
	Folletos (0.5 x c/u hasta 4)	2.00		
8	Conocimiento de idiomas (sólo se considerará el nivel más alto)		5.00	
	Nivel básico (0.5 x idioma hasta 2)	1.00		
	Nivel intermedio (1.5 x idioma hasta 2)	3.00		
	Nivel avanzado (2.5 x idioma hasta 2)	5.00		
9	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)		10.00	
	Ponente evento nacional (0.5 punto x c/evento hasta 5)	2.50		
	Ponente evento internacional (1.0 punto x c/evento hasta 5)	5.00		
	Asistente evento nacional (0.1 punto x c/evento hasta 10)	1.00		
	Asistente evento internacional (0.5 punto x c/evento hasta 5)	2.50		
	Organizador evento nacional (0.1 punto x c/evento hasta 10)	1.00		
	Organizador evento internacional (0.5 punto x c/evento hasta 5)	2.50		
10	Afiliación a instituciones académicas y científicas		5.00	
	Directivo (1.0 x c/institución hasta 3)	3.00		
	Miembro fundador (0.5 x c/institución hasta 2)	1.00		
	Miembro activo (0.5 x c/institución hasta 4)	2.00		
11	Distinciones Honoríficas		10.00	
	Doctor Honoris Causa	5.00		
	Profesor Honorario	5.00		
	Profesor Emérito	5.00		
	Investigador en ciencia y tecnología del SINACYT	2.00		
	Invitación de Universidades extranjeras como profesor visitante (1 x actividad hasta 5)	5.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00	



ANEXO 2

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... **10 pts.**

El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **6 pts.**

El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **2 pts.**

1.2. Redacción

El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector **10 pts.**

El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico..... **6 pts.**

El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

2. Presentación y desenvolvimiento

Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... **10 pts.**

Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados **6 pts.**

El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

3. Utilización de tecnología educativa

Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema **10 pts.**

Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audiovisuales..... **6 pts.**

Hace uso incorrecto de los recursos didácticos **2 pts.**



4. Exposición de clase y dominio del tema

Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición **10 pts.**

Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... **6 pts.**

Hace uso incorrecto de los recursos didácticos **2 pts.**

5. Actitud frente a problemas nuevos

Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente **10 pts.**

Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... **6 pts.**

Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas **2 pts.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante

Plaza

Integrante Comisión

RUBLO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de plan de clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	

Firma del Integrante Comisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante

Plaza

RUBRO EVALUABLE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral
1.2. Redacción
2. Presentación y desenvolvimiento
3. Utilización de tecnología educativa
4. Exposición de clase y dominio del tema
5. Actitud frente a problemas nuevos
PUNTAJE				

Firma del Integrante Comisión 1

Firma del Integrante Comisión 2

Firma del Integrante Comisión 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ANEXO 3

**PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS POR CATEGORÍAS PARA EL
INGRESO A LA DOCENCIA EN LA UNTRM**

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO
	Evaluación Curricular (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	Entrevista personal (0 – 20)	
Profesor Asociado	25.0	36.0	15.0	76.0
Profesor Auxiliar	20.0	36.0	15.0	71.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE
INGRESO A LA DOCENCIA 2017 - II EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Julio 2017

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA
DOCENCIA 2017 – II EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

OBJETIVO

Seleccionar al personal docente a fin de cubrir las plazas de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad que permite el incremento de capital humano de académicos e investigadores en la UNTRM y consolidarla como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice una solución al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú;
- b. Ley Universitaria N° 30220;
- c. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- d. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
- e. Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- f. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;
- g. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
- h. Decreto Legislativo N° 1246. Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- i. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- j. Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P. Aprueban nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicerrectorado Académico
- Comisión encargada de proceso del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CONVOCATORIA

Mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 209-2017-UNTRM/CU, del 25 de Julio de 2017, se aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para cubrir plazas vacantes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos en el orden siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- **De la presentación de la hoja de vida documentada:**

- La información consignada en el currículum vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículum vitae u hoja de vida será documentada en copia simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenada con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre estará dirigido a Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017

Nombre Completo del postulante:

Dependencia a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

A. FOLDER O ESPIRALADO 01

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según formato Anexo 01;
- b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
- c. Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carné extranjería o pasaporte;
- d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
- e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras presentarán el Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur.
- f. Certificado de buena salud, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- h. Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- j. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
- k. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en incompatibilidad laboral o carta de compromiso de renuncia a la institución que labora, en caso de ganar la plaza en curso, según Formato N° 03;

B. FOLDER O ANILLADO 02

- a. Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, estructurado de acuerdo al artículo 33 y anexo 01 del Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- b. Cuatro (04) ejemplares del silabo (s) de las asignaturas en la especialidad materia de concurso con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;

PLAZAS VACANTES

Relación de plazas docentes para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
01	Abogado	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Derecho Tributario I - Derecho Societario - Títulos Valores	Derecho y Ciencias Políticas
02	Abogado	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Derecho Administrativo - Teoría General del Estado - Derecho Municipal y Regional	Derecho y Ciencias Políticas
03	Licenciado en Enfermería	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Enfermería Básica - Promoción de la Salud - Medicina Alternativa	Salud Pública
04	Obstetrix o Obstetra	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Embriología e Histología General - Metodología de la Investigación - Fisiología General y Aplicada	Salud Pública
05	Psicólogo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Psicología del Aprendizaje - Técnicas de Observación y Entrevista Psicológica - Procesos Cognitivos Básicos	Salud Pública
06	Médico Cirujano	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)	- Diagnóstico por Imágenes	Salud Pública



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
07	Médico Cirujano	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)	- Farmacología	Salud Pública
08	Ingeniero Agrónomo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Fisiología de los Cultivos - Genética de los Cultivos	Ingeniería Agrónoma
09	Ingeniero Zootecnista	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Producción de Ovinos, Caprinos y Camélidos Sudamericanos - Bioclimatología en la Producción Pecuaria - Producción de cuyes y conejos	Ingeniería Zootecnista
10	Ingeniero en Agronegocios o Licenciado en Negocios Internacionales	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Agroexportación y Tratados Comerciales - Análisis y Decisiones Financieras en Agronegocios - Agronegocios Electrónicos	Ingeniería en Agronegocios
11	Ingeniero Agrícola	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Hidrología - Gestión de Cuencas Hidrográficas - Evaluación y Administración de los Recursos Naturales	Ingeniería Ambiental
12	Ingeniero Civil	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Análisis Estructural I - Análisis Estructural II - Ingeniería Sismorresistente	Ingeniería Civil
13	Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Auditoría Ambiental - Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales - Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	Ingeniería Ambiental

*Los cursos son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de la Escuela Profesional y las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	26 de Julio de 2017	Rectorado
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	Del 27 de Julio al 11 de Agosto de 2017	Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
Adquisición de derechos de postulación (Bases)	Del 31 de Julio al 11 de Agosto de 2017	Unidad de Caja o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente Lugar: Dirección de Recursos Humanos – Ciudad Universitaria / Horario de Oficina	Del 31 de Julio al 11 de Agosto de 2017	Secretaría General



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	11 de Agosto de 2017	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	14 de Agosto de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	14 de Agosto de 2017	Comisión
Evaluación curricular	14 de Agosto de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	14 de Agosto de 2017	Comisión
Sorteo de tema para capacidad docente	14 de Agosto de 2017	Comisión
Evaluación de capacidad docente	15 de Agosto de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	15 de Agosto de 2017	Comisión
Entrevista personal Oficina del Vicerrectorado Académico	15 de Agosto de 2017	Comisión
Resultados de la entrevista personal Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	15 de Agosto de 2017	Comisión
Presentación de impugnaciones	16 de Agosto de 2017	Comisión
Resolución de impugnaciones	16 de Agosto de 2017	Comisión
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	17 de Agosto de 2017	Comisión
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	17 de Agosto de 2017	Comisión
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	18 de Agosto de 2017	Rectorado
Inicio de Nombramiento	21 de Agosto de 2017	Rectorado
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 28 de Agosto de 2017, en horas de oficina.	Dirección de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Oficina de Secretaria General o Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM, sito en el Campus Universitario – Higos Urco – Chachapoyas, Amazonas.

Teléfono: 041 – 477716

Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Derechos de Postulación

S/. 100.00 nuevos soles, cancelados en efectivo en la Unidad de Caja de la UNTRM o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS (Ver anexo 01)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

S.R.

Yo,, identificado (a) con
DNI N°, con domicilio legal en
....., solicito a Usted, ser considerado (a)
en Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II, plaza N°..... que la
Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo afin de que sea
evaluado por la Comisión correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2017

.....
Firma del postulante
DNI N°.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 - II, encontrándome postulando a una vacante para ejercer la docencia en condición de docente ordinario, declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
- 2. Número telefónico:
- 3. Me encuentro en buen estado de salud física que permite ejercer la docencia SI () NO ()
- 4. Me encuentro en buen estado mental que permite ejercer la docencia SI () NO ()
- 5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
- 6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
- 7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
- 8. Haber sido destituido SI () NO ()
- 9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
- 10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
- 11. Pertenezco al Régimen Pensionario SI () NO ()
- 12. Incompatibilidad Ley N° 26771 SI () NO ()
- 13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
- 14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
- 15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentren adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.

Chachapoyas,.....de.....del 2017

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no
estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de
las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Chachapoyas,.....de.....del 2017

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ANEXO 01

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PLAZA 01**

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Derecho Tributario I	3	2	2	4	Los cambios socio-económicos y políticos afectan todas las actividades del ser humano, sobre todo en el campo jurídico tributario. Esto obliga al profesional del Derecho, conocer los conceptos básicos, fuentes, clasificación y la respectiva normatividad que permite la comprensión del Derecho Tributario que enmarca un conjunto de normas jurídicas y no jurídicas, jurisprudencia, doctrina, principios y costumbres relacionadas a la existencia del tributo y de la relación obligacional que genera esta institución entre sujeto activo y pasivo. Por su lado el Derecho Material estudia la relación jurídico-tributaria como concepto vinculante y obligacional, que tiene como fuente el principio de legalidad, que permite al Estado efectivizar la prestación pecuniaria a título de tributo por parte del sujeto pasivo que está obligado a la prestación
Derecho Societario	3	2	2	4	La asignatura presenta un conjunto de principios, aspectos doctrinarios y normas jurídicas que tienen relación con el Derecho Societario; siendo así, se estudiará aspectos sobre la génesis de la relación mercantil, los aspectos más importantes de la evolución histórica, los antecedentes que propiciaron el cambio trascendental en la legislación nacional, destacando al comercio como fenómeno económico que se sirve del Derecho Comercial para tener expresión jurídica; de igual modo se desarrollará en forma concatenada las normas que regulan las relaciones jurídicas de las empresas en sus distintas modalidades constitutivas en acuerdo a la Nueva Ley General de Sociedades, Ley N° 26887
Títulos y Valores	3	2	2	4	Los Títulos y Valores hacen parte del Derecho Comercial. Su utilización diaria, en la vida práctica, exige su estudio y conocimiento de los fundamentos jurídicos plasmados en el ordenamiento positivo, de tal modo que los profesionales en Derecho hagan uso racional, justo, equitativo y legal de los títulos valores como instrumentos de deber para lo que fueron creados. El estudio de los títulos valores aporta el conocimiento jurídico y práctico necesario para ofrecer a la sociedad, mecanismos seguros e idóneos en el tráfico mercantil, a través de la creación, emisión y circulación de instrumentos de deber.

PLAZA 02

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Derecho Administrativo	3	2	2	4	Esta asignatura de Derecho Administrativo es de naturaleza teórica y práctica, y como una rama del derecho público interno estudiará la composición de las normas jurídicas que regulan la actividad administrativa; ya que el desarrollo de la función administrativa del estado requiere para su concesión la emisión de actos jurídicos administrativos, los que se forman desarrollando previamente un procedimiento administrativo; por ello que el Derecho Administrativo es aquella rama del Derecho público que se encarga de estudiar la organización y funciones de las instituciones del estado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Teoría General del Estado	3	3	0	3	La asignatura es de naturaleza teórica, estudia la formación y concepción del Estado, su evolución histórica; conceptos básicos como instituciones, organización y funcionamiento del Estado; división de poderes. Analiza a través de una visión crítica la organización estatal en la perspectiva de comprender el desenvolvimiento de las instituciones estatales.
Derecho Municipal y Regional	3	2	2	4	La asignatura de Derecho Municipal y Regional es de naturaleza teórico-práctica; y como tal tiene como finalidad el estudio del Municipio y Gobierno Regional, su origen, evolución histórica, doctrina, los elementos, la organización, funcionamiento, la estructura de los municipios y la región dentro del marco de la Constitución y demás normas del ordenamiento jurídico nacional. Se trata del enfoque de la ciencia jurídica destinada a investigar el origen histórico, la naturaleza, definición, elementos y fines de la institución municipal y regional, el derecho de la ciudad como un derecho antiguo y nuevo de vigencia universal, entendiéndolo a la ciudad como la obra del hombre por antonomasia. El estudiante comprenderá la importancia que tiene el estudio del Municipio – La Municipalidad, como una institución básica del gobierno local que forma parte de la estructura del Estado y de la Región como resultado de un proceso de descentralización como una forma de organización democrática dentro del marco de modernización de la gestión del Estado.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD PÚBLICA
PLAZA 03**

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Enfermería Básica	10	4	12	16	La asignatura corresponde al área de formación disciplinar, es de naturaleza teórico práctico y tiene como propósito lograr en los estudiantes competencias básicas para brindar atención integral de salud en el contexto de las necesidades básicas del ser humano, aplicando el Proceso de Atención en Enfermería. La asignatura contiene: Necesidades básicas del ser humano; administración de medicamentos; eliminación urinaria; necesidades de oxigenoterapia; necesidades nutricionales; terapia del dolor; equilibrio de líquidos y electrolitos; cuidados de la piel; cuidados al moribundo y al post mortem, Valoración de Enfermería.
Promoción de la Salud	5	3	4	7	El curso es de naturaleza teórico práctico; tiene como propósito principal capacitar al estudiante en el conocimiento y manejo de las diversas técnicas e instrumentos educativos aplicados en la atención integral del individuo, familia y comunidad enfocado en la atención preventiva promocional, en las diferentes áreas de actuación de enfermería, aplicando las diferentes técnicas de comunicación. Los temas principales son: Contexto nacional e internacional de creación de promoción de la salud, lineamientos. Modelo de abordajes de promoción de la salud, Estrategias didácticas aplicadas a la persona familia y colectivos



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Medicina Alternativa	3	2	2	4	La asignatura es de carácter teórico - práctico, cuyo objetivo será estudiar el origen, evolución e importancia de la Medicina Tradicional en el Perú, valorando los procedimientos, diagnósticos y terapéuticos que permitan rescatar algunas prácticas curativas. El curso comprenderá temas importantes como: Conceptos básicos y evolución histórica de la Medicina Tradicional, Plantas medicinales más usadas en el Perú
----------------------	---	---	---	---	--

PLAZA 04

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Embriología e Histología General	4	2	4	6	Pertenece al área de formación profesional básica, de naturaleza teórica-práctica. Esta experiencia curricular comprende e identifica los cambios y procesos normales de la embriogénesis, organogénesis y las características microscópicas de los tejidos fundamentales, órganos y sistemas; así como las causas de las malformaciones congénitas, logrando su aplicación clínica y patológica.
Metodología de la Investigación	3	2	2	4	Pertenece al área de formación profesional básica, de naturaleza teórica-práctica. Esta experiencia curricular desarrolla aspectos de la investigación científica: reglas del método científico; tipos y niveles de la investigación científica que le permitirá al futuro estomatólogo saber formular el título, problema, objetivos de la investigación y la hipótesis; así como establecer las variables y el diseño metodológico; para finalmente elaborar el proyecto de investigación para su tesis de grado o título profesional.
Fisiología General y Aplicada	5	3	4	7	Pertenece al área de formación profesional especializada, de naturaleza teórica-práctica. Esta experiencia curricular está orientada a la comprensión de los mecanismos responsables de regular el funcionamiento de los órganos y sistemas del cuerpo humano y la relación con el sistema estomatognático, así como el estudio y comprensión de la alteración de los procesos de regulación que se presentan en el desarrollo de las alteraciones sistémicas con repercusión estomatológica y viceversa.

PLAZA 05

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Psicología del aprendizaje	4	3	2	5	Pertenece al área de formación Profesional o Disciplinaria. De naturaleza Teórica-Práctica. Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, exponiendo de forma histórico-conceptual y empírica los paradigmas de aprendizaje enfatizando en el condicionamiento respondiente e instrumental, sus interrelaciones y sus principios o leyes, en particular las concernientes a la conducta humana en cada uno de sus niveles de manifestación: fisiológico, motor, emotivo, cognoscitivo y social. Se expone incidiendo la intervención de los procesos biológicos y socioculturales que hacen posible el aprendizaje.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Técnicas de observación y entrevista psicológica	3	2	2	4	Pertenciente al área de formación Profesional o Disciplinaria. De naturaleza teórico-práctico. Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, desarrollando las destrezas que permiten utilizar la entrevista y la observación como modos de obtener información. La temática del curso ubica a la entrevista y observación dentro del proceso de comunicación, aborda los problemas metodológicos que esta práctica supone para luego identificar los tipos de entrevista en diversos ámbitos del trabajo profesional y la investigación psicológica.
Procesos cognitivos básicos	4	3	2	5	Pertenciente al área de formación Profesional o Disciplinaria; de naturaleza Teórica-Práctica. Con el propósito de que el/la estudiante, conozca y comprenda los principales fenómenos psicológicos, a través de los fundamentos como ciencia. A través del curso se busca desarrollar competencias teórico conceptuales de temas como la: atención, percepción, sensación y memoria, sus correlatos epistemológicos y los diferentes paradigmas teóricos metodológicos que se encargan de dar cuenta de sus definiciones, conceptos y formas de evaluación. En el caso de la atención se presentan los diferentes modelos explicativos y su papel en el procesamiento de la información. En el caso de la percepción se presentan los mecanismos fundamentales de la percepción y los principios organizativos de la misma y el desarrollo de aspectos esenciales al funcionamiento de las distintas modalidades sensorial: visual, auditiva, olfativa, gustativa, táctil y háptica. En el caso de la memoria se abordan temas como los aspectos estructurales y procesuales de la memoria, su papel en la adquisición y recuperación de la información. De igual modo, se abordan aspectos evolutivos y biológicos de la memoria, así como algunas alteraciones de dichos procesos, aspectos patológicos.

PLAZA 06

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Diagnóstico por Imágenes	3	2	2	4	Asignatura de naturaleza teórico-práctica, pertenece al Área de Profesional y es administrada por el Departamento de Salud Pública, curso de naturaleza obligatoria que enseña al estudiante las diferentes técnicas y procesos para crear imágenes del cuerpo humano, o partes de él, con propósitos clínicos o para la ciencia médica con propósitos de investigación. El estudiante será capaz de interpretar los diferentes resultados de la imagenología obtenida (radiología, tomografía, resonancia, ecografía, etc.) y de correlacionarlos con la práctica clínica médica.

PLAZA 07

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Farmacología	7	4	6	10	Asignatura de naturaleza teórico - práctica, pertenece al Área de Formación Básica y es administrada por el Departamento de Salud Pública, curso de naturaleza obligatoria cuyo propósito es analizar los criterios para una selección adecuada de los diferentes grupos farmacológicos, así como el reconocimiento de las diversas reacciones adversas y las diferentes interacciones medicamentosas



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONOMA**

PLAZA 08

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Fisiología de los Cultivos	4	3	2	5	<p>El curso obligatorio de Fisiología de los Cultivos tiene como propósito brindar a los estudiantes los conocimientos básicos y aplicados sobre la dinámica de los diversos procesos fisiológicos que permitan comprender el funcionamiento de los cultivos y que éstos no crecen aislados sino en un medio en el cual interactúan con otros componentes bióticos y abióticos.</p> <p>Comprende y maneja la terminología científica y básica relacionada con la materia, comprende e interpreta trabajos de investigación relacionados con los cultivos, Conoce las diferentes estructuras de la célula vegetal, analiza las relaciones hídricas entre suelo-planta-atmósfera y las propiedades físicas y químicas del agua como medio de transporte de elementos minerales esenciales y el metabolismo de los cultivos, analiza y discute las funciones de las diferentes estructuras de las células vegetales involucrados en el proceso de captura, transformación de la energía solar a energía química (cloroplasto y mitocondria); así como los procesos de fotosíntesis, fotorrespiración y respiración celular, para entender el funcionamiento de los cultivos como organismos acumuladores de fotosintatos y analiza y discute la síntesis y acción de los reguladores del crecimiento endógeno y exógeno al cultivo, para comprender los procesos involucrados en el crecimiento vegetal, diferenciación celular y desarrollo de las semillas hasta plantas fisiológicamente maduras.</p>
Genética de los Cultivos	4	3	2	5	<p>Genética de los cultivos es un curso de obligatorio del quinto ciclo y requiere el conocimiento de bioquímica. Es importante dentro de la formación profesional que permitirá una buena base para la completa comprensión del fitomejoramiento.</p> <p>Conoce aspectos generales de la herencia y variabilidad. Marcadores genéticos. Sistemas de reproducción. Número de cromosomas de las especies, variación de los cromosomas. Poliploidía y poliploidización. La hibridación interespecífica. La genética de plantas autógamas, alógamas, interacciones biológicas, simbiosis, resistencia a enfermedades y plagas. Genética del comportamiento. Alelopatía. Bases de la adaptación. Mutación natural e inducida. Recursos genéticos vegetales del Perú. Banco de germoplasma. Modos de especiación.</p>

**FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGIA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA**

PLAZA 09

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Producción de Ovinos, Caprinos y Camélidos Sudamericanos	3	2	2	4	<p>Estudia las principales razas, tipos, la cría, el manejo y las exportaciones de los Ovinos y Caprinos: con la finalidad de mejorar la producción y productividad de la carne y de la lana.</p> <p>Comprende: situación actual de la producción del ganado ovino y caprino a nivel regional y nacional. Características zootecnistas de</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

					las principales razas y tipos. Cría y manejo por categoría. Planificación de una exploración ovina. Económica y administración.
Bioclimatología en la Producción Pecuaria	3	2	2	4	Asignatura orientada a la obtención de conocimientos que permitan explicar la influencia del clima en el comportamiento productivo de los animales domésticos, la respuesta de estos, así como conocer las técnicas adecuadas de crianza en zona de climas adversos. Comprende: Conceptos generales, Relaciones sol – tierra, La atmósfera, Elementos climático, respuestas de los animales al ambiente, Consecuencias del stress térmico sobre el rendimiento de los animales domésticos, Evaluación de la aclimatación de los animales, funciones, sistemática
Producción de cuyes y conejos	3	2	2	4	Estudia las principales razas, tipos, la cría, el manejo y la explotación de los cuyes y conejos; con la finalidad de mejorar su producción y productividad. Comprende: Situación actual de la producción de cuyes y conejos a nivel regional y local. Características zootécnicas de las principales razas y tipos. Cría y manejo, Selección, reproducción y mejoramiento. Planificación y conducción de una explotación de cuyes y conejos. Economía y administración.

PLAZA 10

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Agroexportación y Tratados Comerciales	3	2	2	4	Orientado a generar negocios internacionales en una economía abierta o globalizada; ayuda al alumno para que alcance conocimientos tecnológicos de operaciones de Comercio Exterior, quien logrará un manejo profesional aceptable para negociar internacionalmente; el alumno pueda diferenciar las relaciones que existen entre cada país o grupo de países latinoamericanos y Estados Unidos; estudiar el conjunto de Organizaciones Económicas Internacionales que tienen una trascendencia decisiva en la marcha de la economía mundial. Comprende: Economía y negocios internacionales. Gestión operativa del comercio internacional. Factores que determinan las relaciones internacionales. Regímenes aduaneros definitivos, ambiente internacional y aspectos monetarios de comercio e integración económica. Tratados de libre comercio. Funcionamiento de los Organismos financieros internacionales. La ONU.
Análisis y Decisiones Financieras en Agronegocios	3	2	2	4	Aplica herramientas que fundamenten la toma de decisiones en las organizaciones productivas públicas y privadas, en caso de riesgo o incertidumbre, tomando en cuenta las variables culturales, sociales, económicas y políticas y los grupos humanos implicados en dicho proceso. Comprende: Importancia, Origen, Campo de acción del Análisis de Decisiones. Definición de Decisión. Elementos de un problema de decisiones. Clasificación de las situaciones o problemas de decisión. Experimento y evento aleatorios. Probabilidad, axiomas. El teorema de Bayes. Definición de Grafo. Definición del Árbol. Árbol de probabilidades. Árbol de Decisión. Preferencias del decisor. Preferencias al Valor. Teoría de la Utilidad. Criterio del Valor Monetario Esperado. Criterio del Valor no Monetario Esperado. Pronosticador perfecto



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Agronegocios Electrónicos	3	2	2	4	Proporciona a los alumnos los diferentes modelos de comercio y Agronegocios electrónicos existentes, la adquisición de un espíritu crítico para diferenciar las ventas y desventajas que ofrecen las modalidades de comercio electrónico, proporciona herramientas, sistemas de seguridad, medios de pago y protocolos de comunicación usados en dichos modelos de negocio. Comprende: Comercio y Agronegocios electrónicos. Seguridad en el comercio electrónico. Legislación. El B2B (Sistemas de transacciones en uso y facturación electrónica). Medios de pago. Lenguajes para el comercio electrónico.
---------------------------	---	---	---	---	---

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

PLAZA 11

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Hidrología	3	2	2	4	La asignatura se ubica en el área de formación profesional, es un curso de naturaleza teórico-práctico, está orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre la normatividad actual en la gestión del agua junto a análisis de los elementos que conforman el ciclo hidrológico, que le permite establecer pautas que coadyuven en una gestión y manejo ambiental sostenible del recurso hídrico. Para ello es importante conocer aspectos básicos de cada uno de los componentes relacionados al recurso hídrico en una cuenca donde no solamente amerita considerar el agua superficial sino también los acuíferos y su manejo responsable como fuente de vida de las poblaciones y la biodiversidad en una cuenca hidrográfica. Los contenidos que aborda son los conocimientos básicos sobre cuenca, geomorfología y Gestión del Agua; Ciclo hidrológico y determinación de sus elementos más importantes, Flujos, caudales y manejo para la conservación del agua superficial y subterránea.
Gestión de Cuencas Hidrográficas	3	2	2	4	La asignatura se ubica en el área de formación profesional, es un curso de naturaleza teórico-práctico, está orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos básicos de la gestión de cuencas hidrográficas, comprendiendo los aspectos básicos y sustantivos para la gestión de cuencas hidrográficas como parte de un proceso sistemático para generar un desarrollo sustentable de asignación y control del uso de los recursos hídricos en el contexto de objetivos sociales, económicos y medioambientales. Para ello se proveerá mayores conocimientos del rol del ciclo hidrológico dentro de la gestión de cuencas hidrográficas complementándose con la normatividad actual. Asimismo se realizarán estudios complementarios considerando la importancia de las funciones en cuencas junto a estudios de casos y trabajos de aplicación supervisados.
Evaluación y Administración de los Recursos Naturales	3	2	2	4	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctico, está orientado a brindar a que el futuro profesional conozca y comprenda de manera básica generalizada, los conceptos, las técnicas específicas e integradas que les permitan evaluar y proponer estrategias para la administración y gestión de los recursos naturales en los diferentes ecosistemas, regionales y/o nacionales. Para tal fin el curso comprende el marco conceptual y teórico para la evaluación de los Recursos Naturales, métodos y técnicas de evaluación y administración de los Recursos Naturales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

PLAZA 12

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Análisis Estructural I	4	2	4	6	El curso es de naturaleza teórico-práctica y brinda a los participantes los principios de la relación entre el análisis y el diseño de las estructuras. Se fundamenta en el análisis de los desplazamientos de los diferentes tipos de estructuras, como respuesta a solicitaciones de diversos tipos. Trata temas como solicitaciones axiales, de fuerza cortante, de flexión en las estructuras y las respuestas respectivas en términos de esfuerzos y deformaciones, proporcionando la base para el desarrollo de las asignaturas de concreto armado, diseño en acero y madera y puentes.
Análisis Estructural II	4	2	4	6	El curso brinda a los participantes los principios fundamentales del Análisis Matricial de las Estructuras y sus aplicaciones a estructuras formadas por barras. Tiene como objetivo general la comprensión de los conceptos en que se basan las técnicas computacionales empleadas en el análisis estructural y su aplicación mediante procedimientos manuales con calculadoras y mediante programas comerciales en su versión educativa, así como el análisis de los resultados obtenidos.
Ingeniería Sismorresistente	4	3	2	5	Fundamentos de la sismología, métodos y fundamentos de la dinámica estructural, daños estructurales en edificaciones, norma de diseño sismorresistente, análisis espectral y tiempo historia, diseño de edificaciones en 2D y 3D, métodos avanzados de diseño sismorresistente.

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

PLAZA 13

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Auditoría Ambiental	4	3	2	5	Auditoría Ambiental como instrumento de Gestión Ambiental. Fiscalización y Auditoría Ambiental. Técnicas de Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Formación de Auditores de Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Conceptos generales sobre la auditoría medioambiental. Aspectos jurídicos de la AMAS. Toma de decisiones para la realización del AMAS. Objetivos y alcances. Actividades e instalaciones que prioritariamente deberán estar sujetas a Auditoría Ambiental. Metodología del AMA.
Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales	4	3	2	5	Conceptos básicos. Costos directos. Costos indirectos. Imprevistos. Modelo de sistemas de costos para obras de revegetación. Salarios (mano de obra calificada, minera y agrícola). Leyes sociales. Bonificaciones. Metrados. Precios de insumos, materiales y equipos. Cuadro de necesidades (Mano de Obra, materiales, equipos y herramientas. Análisis de precios unitarios por partidas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

					Presupuesto. Normas para la elaboración de presupuestos. Método de cálculo para costos de producción de plántones. Evaluación económica de los proyectos de restauración en áreas mineras explotadas. Fórmulas polinómicas.
Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	4	3	2	5	Conceptos básicos a la ingeniería ambiental. Marco Conceptual en proyectos. Herramientas y ejes temáticos ambientales para la formulación de proyectos ambientales. Formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Aspectos Generales. Identificación. Diagnóstico de la situación actual. Definición del problema y sus causas. Objetivo del proyecto. Alternativa de solución.